

Informe de victimización:

# Vejez en riesgo



**Informe de victimización: vejez en riesgo.**  
**Muertes violentas de Personas Mayores en Venezuela 2019**

**#VejezEnRiesgo**

# Informe de victimización: vejez en riesgo. Muertes violentas de Personas Mayores en Venezuela 2019

## Resumen Ejecutivo

Los problemas relacionados con la violencia y sus diferentes manifestaciones son temas prioritarios de salud pública en Venezuela por sus impactos económicos, sociales, culturales, individuales, familiares y sobre todo por la violación de los derechos humanos, principalmente, el derecho a la vida.

Venezuela es uno de los países más violentos del mundo. El total de muertes violentas ocurridas en el año 2019 lo posicionan, por tercera vez consecutiva, como el país más violento de Latinoamérica. De acuerdo con el Observatorio Venezolano de Violencia, en 2019, el país registró un total de 16.506 muertes violentas, una tasa de 60,3 homicidios por cada 100 mil habitantes. De cada 100 delitos se castigan a lo sumo 8 y la impunidad ronda por el 92%. Ese mismo año, las muertes violentas de personas mayores representan, aproximadamente, una tasa de 2,48 por 100 mil habitantes de estas todas las muertes.

Desde hace más de una década, Venezuela sufre un proceso continuo de destrucción del Estado de Derecho y desde el año 2015, el país está sumido en una Emergencia Humanitaria Compleja de origen político, causada por una multiplicidad de factores que tienen amplias repercusiones en la destrucción del Estado, la economía y el bienestar de la sociedad. Esta crisis multiplica y genera nuevas necesidades de índole humanitario, agrava los problemas de inseguridad humana, profundiza el deterioro de los servicios públicos y menoscaba el sistema de protección de los derechos humanos. Ello afecta a toda la población, pero con una incidencia mucho mayor en los más vulnerables, como lo son las personas mayores.

Este informe presenta la violación al derecho a la vida y a la integridad de las personas mayores ocurridas durante el año 2019. Los datos que aquí se exponen fueron recogidos y sistematizados a partir de la información hemerográfica de la sección de sucesos de cincuenta y siete (57) portales noticiosos digitales, nacionales, regionales y locales. Mediante el proceso descrito se registraron un total de cuatrocientas once (411) muertes violentas de personas mayores; de estas, ciento ochenta y tres (183) o 45 % fueron clasificadas como muertes violentas por causas específicas (incluye las muertes por asfixia mecánica, arma blanca, arma de fuego, golpizas y otras donde no hay información sobre la causa de la muerte) teniendo como principal móvil al robo. En su mayoría, estas muertes sucedieron en la vivienda de la propia víctima. En estas circunstancias se registraron 100 fallecimientos

de personas mayores, que constituyen 57% del total de muertes registradas. Por otro lado, ocurrieron setenta y dos (72) decesos producto de muertes violentas por descuido, negligencia o impericia que representa el 18% del total de muertes violentas de personas mayores registradas. De entre éstas, la causa más recurrente fue el arrollamiento (16%). El 13 % del total de las muertes violentas sucedidas en el año 2019 es atribuible a la responsabilidad directa del Estado, bien sea por acción, omisión o consentimiento, directo o incitado, cuya consecuencia inmediata fue el fallecimiento de 52 personas mayores. Esta distinción se hace porque, la protección de la vida de todas las personas -y en especial de los grupos más vulnerables, entre los cuales se encuentran las personas mayores- es una obligación ineludible del Estado tal y como lo establecen las diferentes convenciones, tratados y acuerdos internacionales. Estas muertes expresan diferentes formas de violación al derecho a la vida, a la provisión de medios necesarios para evitar muertes no naturales o tempranas, de ausencia de acciones o políticas públicas dirigidas a la protección de la vida de las personas mayores ante las amenazas de una muerte temprana, negándoles las posibilidades de medios de asistencia médica o social oportuna.

Otras muertes violentas que incluyen suicidios y otros tipos de accidentes representaron el 25% de las muertes violentas de personas mayores, aproximadamente, la mitad de estas corresponden a accidentes vehiculares.

**Palabras Clave:** Derechos humanos, emergencia humanitaria compleja, muertes violentas, personas mayores, impunidad, homicidios, robo, negligencia, crisis, políticas públicas.

## Créditos

## Para citar y referenciar este informe

Francelia Ruíz. **Informe sobre Muertes Violentas en Personas Mayores en Venezuela 2017.** (2018). Convite, A.C. Caracas, Venezuela.

Este informe ha sido concebido y redactado en la Coordinación de Investigación de Convite, A.C., por la Lic. Francelia Ruiz, en su carácter de Coordinadora de Investigación, y coordinado por el Dr. Luis Francisco Cabezas, Director General de Convite, A.C

## Metodología

Cuando un Estado no publica cifras oficiales sobre muertes violentas de personas mayores, las fuentes hemerográficas se convierten en recursos útiles y confiables. Para 2019, estas fuentes muestran un cuadro general y aproximado sobre la situación de la violación al derecho a la vida, a la integridad, la salud y propiedad de las personas mayores. Fue examinada la sección de sucesos de 57 portales web, pertenecientes a diarios nacionales, regionales y locales y, a partir de las características y descripción de la información suministrada, fue construida una base de datos que ha permitido analizar y presentar la información. Es importante destacar que las fuentes hemerográficas presentan este tipo de sucesos con un sesgo que no destaca el carácter violatorio de los derechos humanos de estos actos violentos contra las personas mayores.

A los fines del presente informe, para calificar a la población de personas mayores, se adoptó el criterio establecido en la Ley del Seguro Social Obligatorio (1967), en donde se establece que las edades de “los adultos mayores” son 60 años si es varón y 55 si es mujer.

Se entiende por muertes violentas de personas mayores, el fallecimiento provocado de adultos de más de 55 años, en tanto en cuanto su desaparición forzosa constituye una abierta violación del derecho a la vida y al disfrute de los demás derechos humanos y que no siempre responden a acciones de carácter delictivo y puede ser la consecuencia de acciones intencionales o no. La gran mayoría de estas muertes ocurren porque el Estado no garantiza el derecho a la vida, a la propiedad, a una calidad de vida digna que permita el acceso a alimentos, medicinas, servicios y asistencia médica, recursos indispensables para la sobrevivencia, especialmente para la población vulnerable, como lo son las personas mayores. Son muertes violentas que podrían haberse prevenido y que evidencian la negligencia y el incumplimiento de las obligaciones de protección por parte del Estado frente a amenazas procedentes de particulares y de entes públicos o privados.

En este informe se incluyen las noticias sobre sucesos sobre muertes violentas de personas mayores que presentaban la información completa: edad, nombre, sexo, causa de la muerte, móvil, entidad federal de ocurrencia y la identificación de los victimarios, aunque en algunos pocos casos fueron registradas noticias con información incompleta pero suficiente para identificar que una persona mayor tuvo una muerte violenta.

Para comprender y caracterizar estas muertes, se definieron categorías que permiten, diferenciar y organizar el análisis de estos hechos, de manera de poder identificar los móviles, causas de muerte y los responsables o victimarios.

# Clasificación de muertes violentas de personas mayores

Las muertes violentas de personas mayores están vinculadas a la responsabilidad del Estado porque éste está obligado, según los diferentes acuerdos y convenciones internacionales, a proteger, cuidar y mantener condiciones materiales de vida que eviten la exposición anticipada al riesgo de morir. Tales responsabilidades abarcan, desde la garantía del derecho a la vida y a la integridad, hasta el ejercicio pleno de todos los demás derechos humanos. En este sentido, salvo algunas defunciones por causas accidentales y otras causas externas, el resto de las muertes violentas de personas mayores tienen, directa o indirectamente, relación con las acciones u omisiones del Estado. Consentimientos, directos o incitados, persistentes o eventuales, ejecutados o inducidos por parte de gobiernos o autoridades oficiales, así como el no cumplimiento de sus obligaciones para prevenir muertes violentas y cuya consecuencia, mediata o inmediata, es el fallecimiento no natural o temprano de personas mayores, ponen de manifiesto la falta de cumplimiento de estas obligaciones y la falta de protección y garantías para el ejercicio de los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida.

A los efectos de este informe, expondremos criterios que permitan discernir entre las defunciones de personas mayores que ocurren por diferentes causas violentas de aquellas en las cuales existe explícita o implícitamente, directa o indirectamente, responsabilidad del Estado.

## 1. Muertes violentas por causas específicas

Se refiere a cualquier acto de una o varias personas destinado expresamente a acabar con las vidas de otras, comúnmente llamados homicidios intencionales, parte de los cuales ocurren como consecuencia indirecta del incumplimiento de las obligaciones del Estado. A los efectos de este informe se consideran causas específicas de muertes violentas por causas externas, las siguientes:

**1.1. Asfixia mecánica:** Es el impedimento de entrada de aire a las vías respiratorias y que generalmente produce la muerte. En esta categoría se incluyen las muertes causadas por:

**1.1.1. Estrangulación:** se produce cuando se impide la entrada de aire a las vías respiratorias a causa de una compresión del cuello por una fuerza ajena a él: mano que aprieta el cuello o ligadura que lo rodea. Incluye el desnucamiento.

**1.1.2. Sofocación:** Impedimento de la entrada de aire a las vías respiratorias ocasionado por un taponamiento de las mismas.

**1.1.3. Sumersión:** Es la causa del impedimento de la entrada de aire a las vías respiratorias por la entrada de sustancias líquidas o semilíquidas a las mismas.

- 1.2. Herida por arma blanca:** Indica todos los asesinatos que se cometen con objetos punzo-penetrantes o punzo cortantes como cuchillos, machetes, hachas, etc. Incluye muertes por degollamiento, apuñalamiento, etc.
- 1.3. Herida por arma de fuego:** Son las muertes ocasionadas por disparos contra una persona.
- 1.4. Golpiza:** Son las muertes que ocurren como consecuencia de fuertes golpes propinados a la persona.
- 1.5. Desconocida:** Son los casos en los que no existe información acerca de la causa de la muerte de la víctima.

## 2. Muertes violentas por descuido, negligencia o impericia

Es todo acto violento contra personas cuya finalidad no es acabar con sus vidas, pero cuyo resultado es su fallecimiento. Descuido, negligencia o impericia son formas de imprevisión que hacen evidente la falta de voluntad de matar, sin que impidan el resultado final. Son modalidades de este tipo de muertes, las siguientes:

- 2.1. Muerte por violencia agravada:** Fallecimiento por causa natural que ha sido potenciada por un acto delictivo y que ocurre en el momento o tiempo después de la comisión del delito, pero siempre atribuible a éste.
- 2.2. Arrollamiento no intencional:** Es la muerte causada por el uso de un vehículo automotor cuya intención no es causar el fallecimiento de la víctima. Generalmente, son producto de la imprudencia, la negligencia o el descuido de los afectados.
- 2.3. Accidentes provocados:** Son las muertes causadas por incidentes, producto de la acción de otra u otras personas, pero cuya intención no es causar la muerte de la víctima

## 3. Muertes violentas con responsabilidad directa del Estado

Son los fallecimientos ocurridos en cuya causa se puede identificar claramente la acción explícita de agentes del Estado, así como la omisión, por parte del Estado, de medidas tendentes a la protección de los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida. Son todas las muertes en donde el Estado es potencialmente responsable por no brindar protección a la vida de manera oportuna.

- 3.1. Muertes por inanición:** Todos los fallecimientos ocurridos por insuficiencia o carencia, total o parcial, de alimentos y nutrientes, dada su escasez o inaccesibilidad física o financiera.
- 3.2. Tortura y tratos crueles:** Se refiere a los fallecimientos ocurridos como consecuencia, directa o indirecta, del ejercicio intencional y administrado de la violencia física y psicológica, por parte de agentes especialmente preparados para ello, en su calidad de funcionarios públicos.

**3.3. Muertes por falta de atención:** Se encuentran incluidos aquí todos los fallecimientos producto de la ausencia de atención médica o paramédica, inaccesibilidad a los servicios de salud y de insumos y tecnología médica, y de cualesquiera otros servicios destinados a asegurar el bienestar, salvaguardar la vida humana y la seguridad ciudadana, así como también la asistencia social oportuna y de calidad, especialmente a personas en situación de abandono o mendicidad. Asimismo, comprende aquellas muertes producto de la autoagresión (tabaquismo, alcoholismo, suicidio), pero en las cuales hay una clara y definida voluntad de eludir situaciones sociales, económicas, políticas o de otro orden, que hacen intolerable la vida para la víctima.

## 4. Otros tipos de muertes violentas

**4.1. Suicidios:** Eventos de auto agresión deliberada cuya resultante es el fallecimiento de la víctima y en el cual no existe evidencia alguna de que haya sido inducido por agentes externos a la propia persona fallecida o a su círculo familiar inmediato.

**4.2. Accidentes:** Decesos de personas mayores atribuibles exclusivamente a factores externos al occiso pero que ocurren de forma no deseada y en los cuales no interviene una tercera persona o grupo de personas y no obedecen a carencias o fallas en la prestación de servicios públicos.

**4.3. Otros:** No clasificables en ninguno de los criterios anteriores

## 1. El Estado venezolano y sus obligaciones respecto de los Derechos Humanos de las personas mayores

Desde los años 90 se viene observando un cambio de paradigma en el análisis del envejecimiento y de la situación de las personas mayores y ambos temas se comenzaron a abordar desde la perspectiva de los derechos humanos. Este enfoque plantea que las personas mayores deben ser consideradas como sujetos con derechos y por lo tanto como un grupo etario objeto de protección por parte del Estado.

El cambio demográfico está actualmente marcado por el envejecimiento de la población por lo que los Estados tienen la obligación de proteger efectivamente los derechos de las personas mayores y ampliarlos para asegurar sus vidas, dignidad e integridad.

Los derechos reconocidos en las convenciones y tratados internacionales se han traducido con las propias interpretaciones de los legisladores en los textos constitucionales. En la Constitución venezolana de 1999 se le reconocen a las personas mayores algunos derechos económicos y sociales como son el derecho a la salud, alimentación, vivienda y se establece que el Estado tiene la obligación de dar protección especial a las personas mayores, de adoptar políticas para el ejercicio efectivo de sus derechos y de promoverlos.

Al respecto, el artículo 80 de la Constitución de 1999 señala que 'El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano. A los ancianos y ancianas se les garantizará el derecho a un trabajo acorde a aquellos y aquellas que manifiesten su deseo y estén en capacidad para ello.'

Otras normas y leyes que regulan la protección de los derechos de las personas mayores son la Ley del Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas (2005) que define y regula la rectoría, organización, funcionamiento, financiamiento, determinación de las prestaciones y sus requisitos, creado por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. Otra de las leyes especiales dirigidas a la protección de los derechos de las personas mayores es la Gran Misión Mayor (2011) que tiene como fin incluir en la asignación de las pensiones a las personas mayores (mujeres a partir 55 años y hombres a partir de los 60 años) que no han cotizado al Seguro Social y otros trabajadores del sector informal.

Este marco jurídico no ha sido suficiente y las personas mayores se ven sometidas y expuestas a la inseguridad alimentaria, la falta de medicinas, violación al derecho a la vida y la integridad y la propiedad.

En cuanto a la protección internacional de los derechos humanos de las personas mayores<sup>1</sup> la Tercera Comisión aprobó el 19 de noviembre de 2010 la resolución “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/C.3/65/L.8/Rev.1), en donde se establece la conformación de un grupo de trabajo en el cual participen los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el objetivo de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas mayores, incluyen la revisión del marco internacional que hace referencia a los derechos de las personas mayores para determinar sus posibles deficiencias, solucionarlas y realizar recomendaciones específicas en materia de políticas públicas (Cepal/Unfpa/Asdi 2011).

La creación de este espacio pone en evidencia la importancia que cobra la protección de los derechos en la vejez. Como señalan Cepal/Unfpa/Asdi en la actualidad no existe ninguna convención de derechos de ámbito universal que sistematice y establezca mecanismos específicos para hacer efectivos estos derechos.

La situación financiera, la hiperinflación y la emergencia humanitaria por la que atraviesa Venezuela no la exime de cumplir sus obligaciones de garantizar todos los derechos humanos de las personas mayores y de tomar las medidas necesarias para garantizarlos, en especial el derecho a la vida, a la integridad, la salud, alimentación entre otros. En el caso que el Estado venezolano no pueda garantizar los derechos humanos a sus ciudadanos está en el deber solicitar ayuda a la comunidad internacional a través de la cooperación y asistencia internacional de otra manera está violando las obligaciones internacionales

Es un hecho que el envejecimiento poblacional es un fenómeno mundial y ello adquiere especial relevancia en nuestros países. Según el BID (2019) América Latina y el Caribe es la región que más rápidamente está envejeciendo en todo el mundo. Este hecho impacta los indicadores demográficos, trae consigo importantes desafíos y exige que se estudie y conozca, desde distintas perspectivas, a las personas mayores y se les informe acerca del ejercicio de sus derechos. El envejecimiento aumenta la vulnerabilidad de las personas mayores. En las últimas décadas este sector de la población se ha visto inmerso en circunstancias adversas económicas, sociales, políticas y familiares, producto de la migración forzosa de los miembros más jóvenes de sus círculo familiar, vecinal y social, que los deja en el abandono y soledad y los pone en riesgo al enfrentarse a una muerte temprana o prevenible.

La población mundial está envejeciendo a un ritmo constante y significativo. Se proyecta que el número de personas de 60 años y más llegará a los 2.000 millones en 2050 (<https://population.un.org/wpp/>). Lo que obliga a los Estados a adaptarse a las consecuencias que este cambio demográfico trae en el ámbito de los derechos humanos de las personas mayores.

1. *Para más referencia sobre este tema ver Informe Anual de Violación al Derecho a la Vida: muertes violentas de personas mayores en Venezuela 2018, CONVITE.*

La población total de personas mayores en Venezuela, para el año 2019, con edades comprendidas entre 55 y 99 y más años, es de 4.859.711 (2.234.409 hombres y 2.625.302 mujeres) lo que representa el 16,4% de la población total para ese año ([https://celade.cepal.org/bdcelade/proyecciones/resultados/20\\_VEN.xlsx](https://celade.cepal.org/bdcelade/proyecciones/resultados/20_VEN.xlsx)). Esta misma fuente estima una tendencia hacia su crecimiento para los próximos años. Ello, hace necesario que el Estado elabore y profundice normas y políticas dirigidas a este grupo etario, sobre todo en un escenario donde el país vive una emergencia humanitaria que se prolonga y que afecta los derechos humanos siendo las poblaciones vulnerables las que más sufren esta privación.

El derecho a la vida tiene una importancia decisiva para todas las personas. Constituye en sí mismo el valor máspreciado, siendo un derecho inherente a todo ser humano. También es un derecho fundamental, cuya protección efectiva es requisito indispensable para el disfrute de todos los demás derechos humanos y cuyo contenido está influido y es determinante en relación con otros derechos humanos.

Las personas mayores sufren discriminación y sus derechos humanos están siendo vulnerados en los ámbitos, a nivel familiar, comunitario e institucional. Esta población hoy en día en Venezuela, es excluida, maltratada y sistemáticamente sufre la violación de sus derechos humanos fundamentales. Los derechos de las personas mayores no están suficientemente protegidos por los mecanismos universales de derechos humanos, la comunidad internacional, los gobiernos y la sociedad civil. La Federación Internacional de la Vejez presentó en 1991 la Declaración sobre los derechos y responsabilidades de las personas de edad que constituyó la base de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad. La propuesta señala que “Los derechos humanos fundamentales no disminuyen con la edad y convencidos de que, en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo, las personas de edad corren peligro de perder sus derechos y de ser rechazadas por la sociedad a menos que estos derechos se reafirmen y respeten”.

Es necesario señalar que, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>), para el año 2019 más de 4,7 millones de personas han salido de Venezuela hacia todas partes del mundo huyendo de la violencia, la inseguridad, falta de medicinas y de trabajo, dejando solos a los familiares mayores. Esta misma agencia anota que para finales de 2019 se proyecta un incremento de 5 millones de venezolanos migrantes “de un país que no está en guerra y de un país que tiene las reservas probadas de petróleo más grandes del mundo”. (Entrevista para El País a el representante especial de la ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones [OIM], Eduardo Stein, noviembre 2019)

Este fenómeno y su tendencia a incrementarse en el tiempo, tiene una importante y negativa consecuencia: deja a muchas personas mayores solos. El quedarse sin apoyo familiar potencia las condiciones de riesgo a las que deben enfrentarse las personas mayores, como la de ser víctimas fáciles para maltratar, robar y matar, lo que hace que pierdan la vida de forma no natural o temprana y, muchas veces, con sufrimiento. Cada vez hay más personas mayores viviendo solas, sin apoyo familiar ni financiero y sometidas a todo tipo de riesgos.

CONVITE junto con HelpAge, entre los meses de septiembre y octubre de 2019, llevó adelante un estudio basado en entrevistas para conocer, entre otros aspectos, la situación de soledad en la que se encontraban las personas mayores de tres estados: Bolívar, Lara y Miranda y arrojó que 23% de los encuestados afirmaron que vivían solos, Los datos que da a conocer CONVITE señalan que alrededor de 960 mil personas mayores viven solas a consecuencia de la migración de sus familiares (Tal Cual, 25-02-2020)

En la medida en que la crisis se agrava, aumentan la desigualdad y la inequidad abonando el terreno para la violencia en general, y las personas mayores son el grupo etario que más la sufren, por su condición de vulnerabilidad, indefensión y de exclusión de las políticas públicas supuestamente destinadas a su protección y prevención.

El índice de Paz Global 2019, sitúa a Venezuela en el puesto número 144 del ranking de paz global, es considerado un país peligroso. Bajó un puesto respecto a 2018. Este indicador mide el nivel de paz y la ausencia de violencia en un país y su evolución en el tiempo.

El año 2019 estuvo marcado por el agravamiento de la crisis del sistema eléctrico lo que impacta negativamente en la calidad de vida de las personas mayores. La Asociación Comité de Afectados por los Apagones contabilizó, durante este año, al menos 80.700 fallas en todo el país. No solamente ello produce pérdidas económicas, además de daños irreparables de los electrodomésticos sino también ocasiona la muerte. Un total de 10 personas mayores murieron electrocutadas o calcinadas, algunos de ellos, reparando sus neveras, otros a consecuencia de cortos circuitos y velas que provocaron incendios que ocasionaron la muerte de personas mayores mientras dormían.

En el Informe titulado Estado de la seguridad vial en la región de las Américas 2019 (PAHO/WHO) situó a Venezuela como el primer país de América Latina con la mayor cantidad de muertes ocurridas por accidentes de tránsito con un porcentaje de 33,7 por cada 100 mil habitantes. Según este Reporte, Venezuela está por encima de Paraguay, Ecuador y Brasil en cuanto a muertes por accidentes de tránsito (<http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/51100>).

El 16% (67) de las muertes violentas de personas mayores, tuvo como causa el arrollamiento y los accidentes vehiculares ocasionaron la muerte de 33 personas mayores.

Al igual que en 2018, uno de los patrones de las muertes violentas de personas mayores perpetradas durante el año 2019 tiene que ver con la condición de vivir solos y con pensiones, que no alcanzan para cubrir sus principales necesidades, lo que se agrava con la ausencia de regímenes prestacionales de calidad. El monto de las pensiones que son equivalentes al salario mínimo, para octubre de 2019 fue de 150.000 Bs (USD 5,77) con una inflación acumulada de 2.674%. Según CENDAS-FVM el precio

de la canasta básica familiar para diciembre de 2019 fue de 27.322.673 Bs, se necesitan 181 salarios mínimos mensuales (546 USD) obviamente el monto de la pensión no alcanza a las personas mayores para comprar los productos de la cesta básica y menos aún las medicinas necesarias para sus tratamientos (<https://www.finanzasdigital.com/2020/01/cendas-fvm-canasta-basica-familiar-de-diciembre-2019-fue-bs-27-322-67278-54645/>).

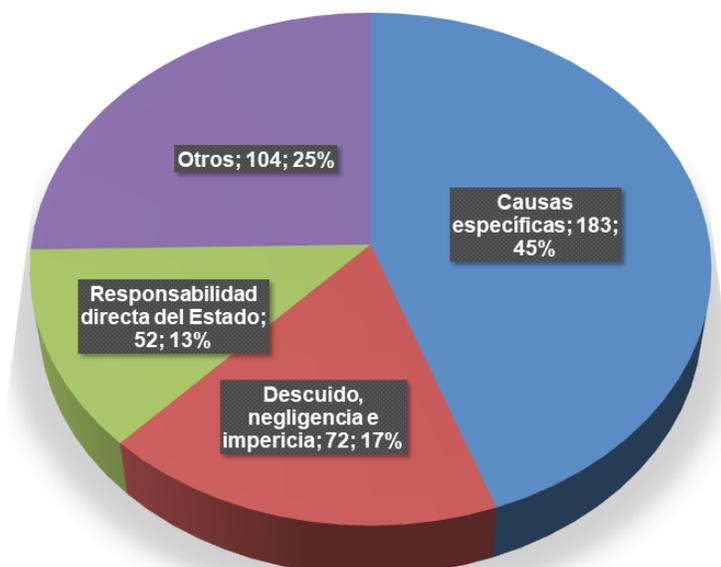
## 2. Violencia y vejez: cómo son las muertes violentas de las personas mayores en Venezuela

Para el año 2019, se registró un total de cuatrocientas once (411) muertes violentas de personas mayores; de éstas, el 45%, fueron clasificadas como muertes violentas por causas específicas ocurridas en hechos atribuibles al crimen, teniendo como principal móvil el robo, que constituyó el 57% del total de las muertes violentas de personas mayores registradas y que se presenta en este informe.

MUERTES VIOLENTAS DE PERSONAS MAYORES, 2019	
Causas específicas	183
Descuido, negligencia e impericia	72
Responsabilidad directa del Estado	52
Otros tipos de muertes violentas	104
<b>TOTAL</b>	<b>411</b>

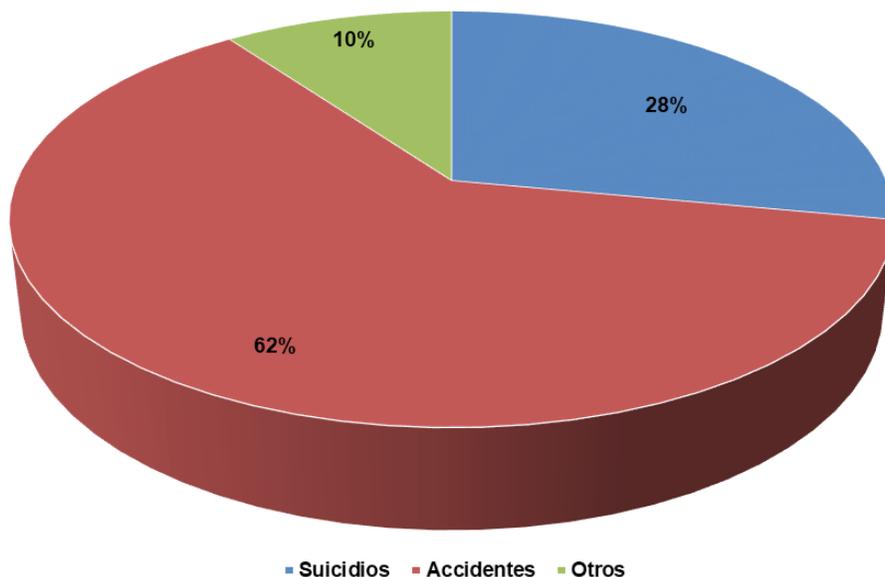
Por otro lado, durante ese mismo año, se registraron 72 muertes violentas por descuido, negligencia e impericia (18%) en las cuales la causa más frecuente fue el arrollamiento. El 13 % del total de las muertes violentas son atribuibles a la responsabilidad directa del Estado y el 25% a otros tipos de muerte violenta (V. Gráfico 1)

**Gráfico 1: Muertes violentas de personas mayores, según causa de muerte, 2019**



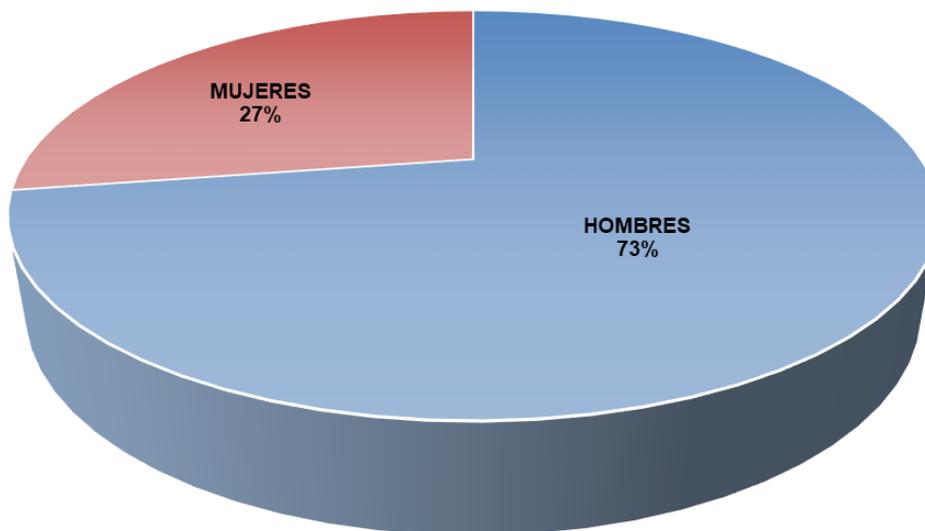
Ocurrieron 104 decesos producto de otros tipos de muertes violentas. Destacan las muertes de personas mayores por accidentes vehiculares (65), que representan más de la mitad de las causas de muertes violentas dentro de esta categoría, seguida de los suicidios (29), que representan el 28 % del total registrado de muertes violentas de personas mayores, todas ellas de hombres (V. Gráfico 2).

**Gráfico 2: Otros tipos de muertes violentas de personas mayores, 2019**

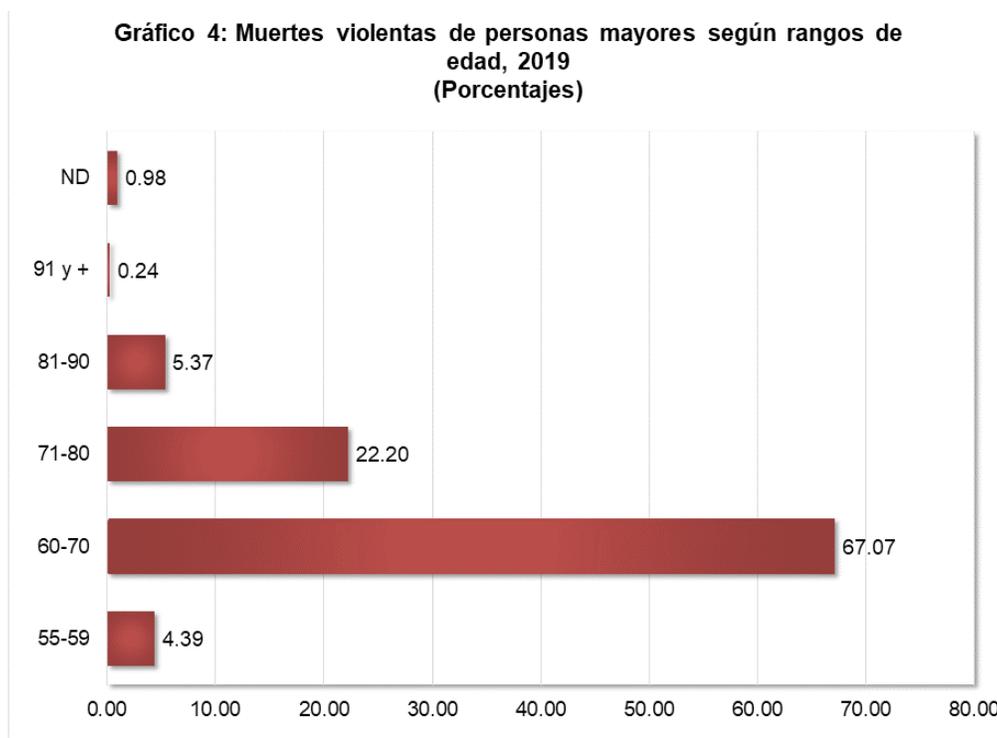


Las mujeres están menos expuestas a la muerte violenta que los hombres. En la información recabada el 73 % (298) de los homicidios se cometió contra hombres adultos mayores, y el 27 % de las víctimas fueron mujeres (113) (V. Gráfico 3)

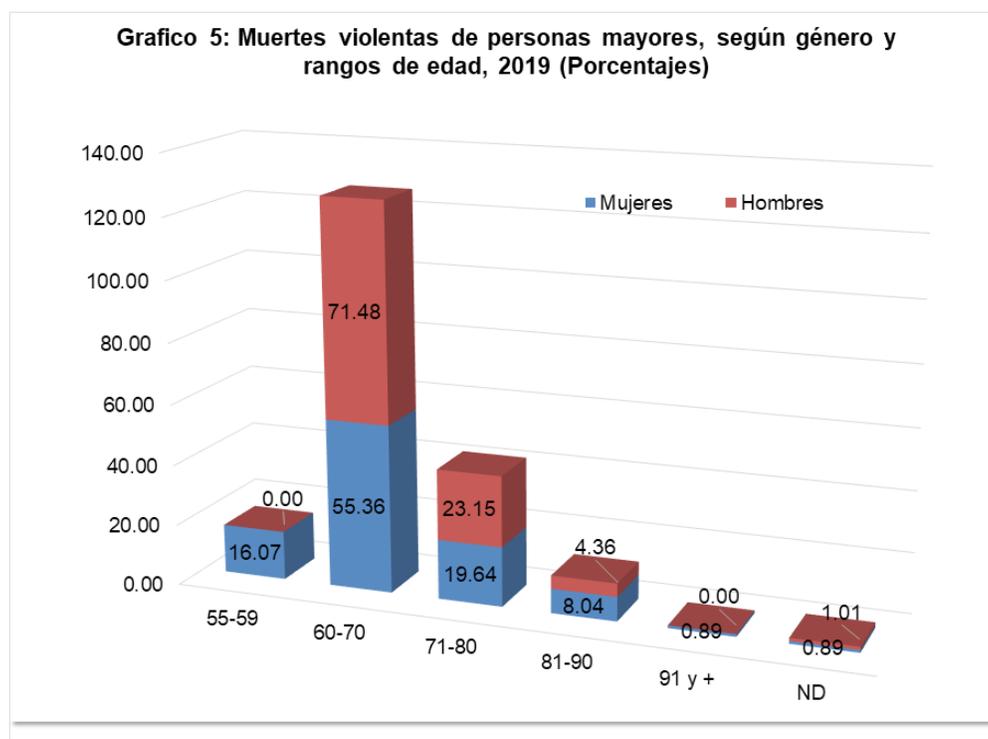
**Gráfico 3: Muertes violentas de personas mayores según género, 2019**



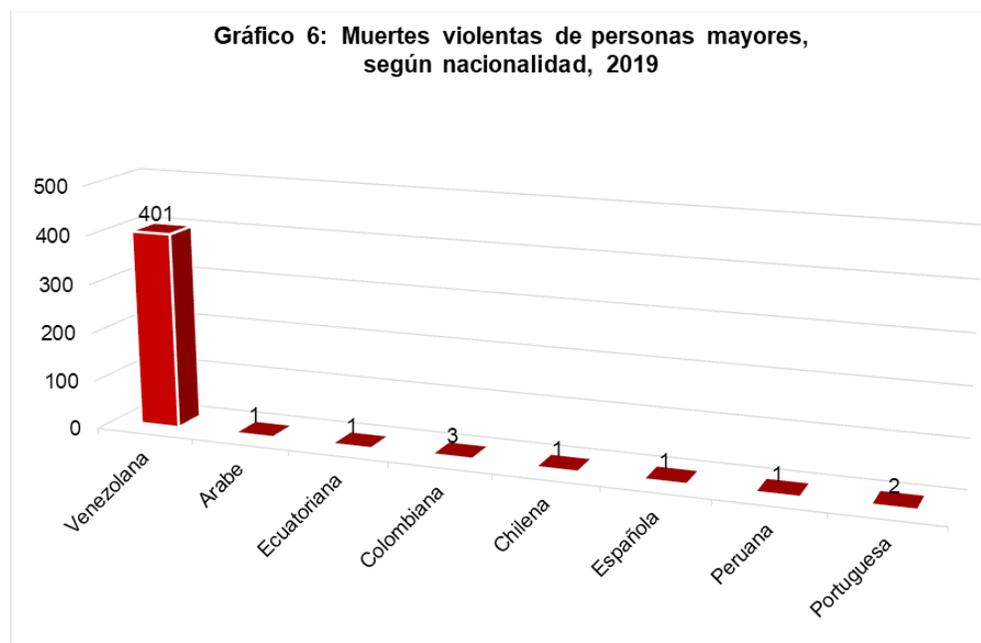
El 89% (361) de las personas mayores que perdieron su vida en forma violenta durante el año 2019, tenían entre 60 y 80 años. De entre éstos, 275 (67%) de las personas mayores fallecidas, se encontraban en el rango de edad comprendido entre 60 y 70 años y 91 personas entre 70 y 80 años (22%). Además, hubo 18 mujeres entre 55 y 59 años (4,4%) que perdieron la vida de forma violenta (V. Gráfico 4).



En cuanto al género, 283 hombres y 84 mujeres entre 60 y 80 años perdieron la vida de forma violenta (V. Gráfico 5).



Se registraron 10 muertes violentas de personas mayores de nacionalidad diferente a la venezolana.



## 2.1 Identificación de victimarios en las muertes violentas de personas mayores

Sólo en sesenta y ocho (68) de los casos reseñados se identificaron, capturaron e imputó a los victimarios. De entre éstos, cuarenta (40) responsables de estas muertes tenían alguna conexión, relación o parentesco directo con las víctimas. La gran mayoría de estos homicidios permanecen impunes. De esta forma, se profundiza la situación de violencia y se viola el derecho a la justicia para las familias de las víctimas.

Entre los victimarios identificados que tenían algún tipo de relación directa con las víctimas están familiares directos, vecinos, amigos, parejas y amantes (V. Gráfico 7).

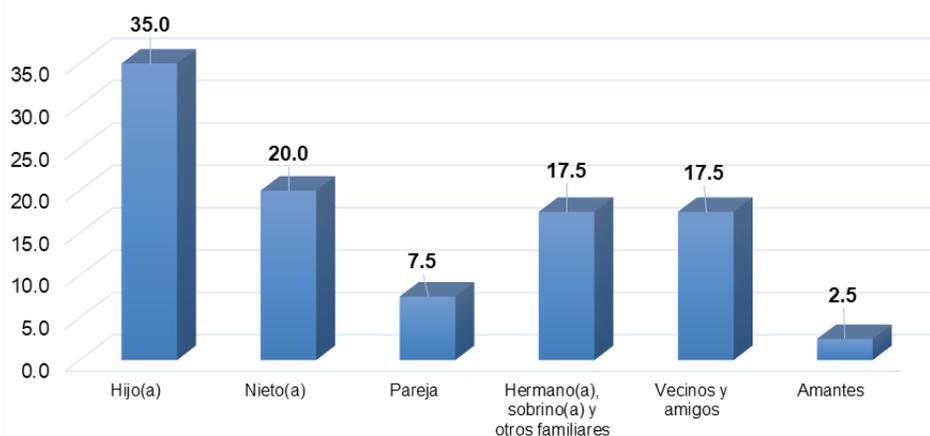
En catorce (14) casos, las víctimas fueron asesinadas por sus propios hijos(as) y en ocho (8), por sus nietos(as). En siete (7) de los casos los victimarios eran hermanos (as) sobrinos (as) y otros familiares y un número igual de victimarios fueron vecinos y amigos. En estos crímenes el móvil principal fue el robo y las riñas. Estas muertes violentas ponen en evidencia el deterioro del tejido familiar, social y de convivencia que se exacerba en una situación de crisis económica aguda y privaciones de todo tipo.

Una reunión familiar terminó en tragedia luego de una acalorada discusión, cuando uno de los sobrinos de Antonio José Colón Hernández, de 67 años, lo asesinó a cuchilladas y causándole la muerte (Elsiglo.com.ve, 14-04-19).

Raquel Morales de Vásquez de 80 años fue estrangulada, con un gancho de ropa, por su hijo Carlos Alberto Vásquez de 58 años luego de una discusión (Últimas Noticias, 09-08-19)

Dos nietos de Guadalupe María Coa Guzmán, de 69 años de edad, la asfixiaron para irrumpir en la residencia que ella cuidaba y robar las pertenencias (El Aragüeño, 24-09-19)

**Gráfico 7: Victimarios de personas mayores según relación con el occiso, 2019 (% sobre el total de victimarios conocidos)**



Dos nietos de Guadalupe María Coa Guzmán, de 69 años de edad, la asfixiaron para irrumpir en la residencia que ella cuidaba y robar las pertenencias (El Aragüeño, 24-09-19)

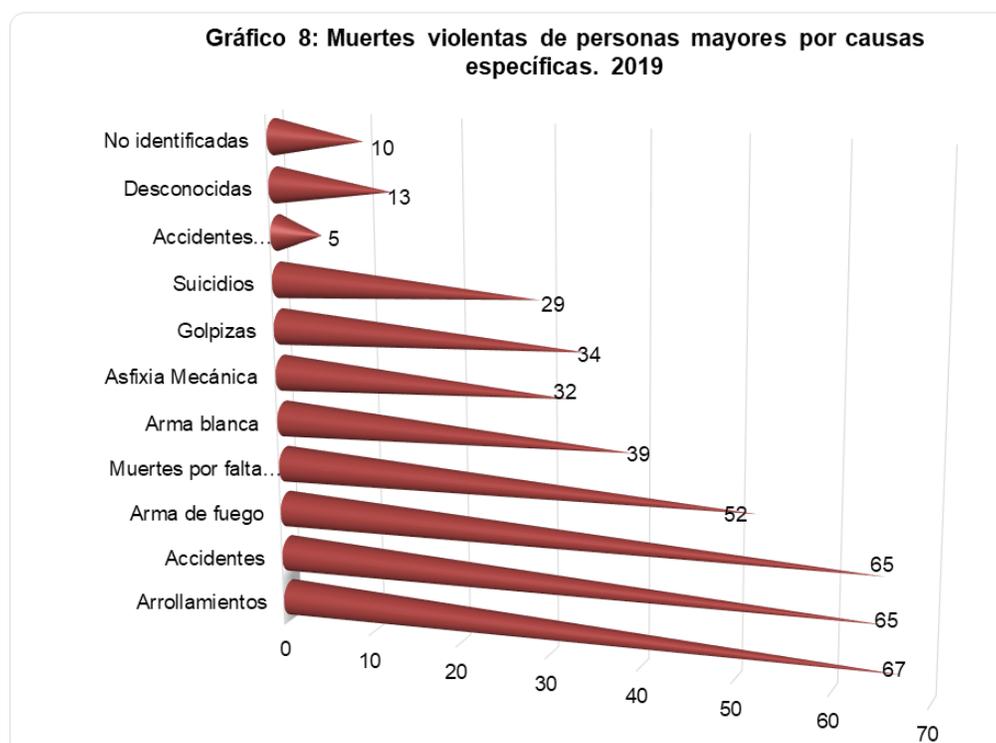
Una mujer de 23 años confesó haber asfixiado a su mamá, Mary Adelina Hernández de 59 años, cubriéndole el rostro con una bolsa luego de una fuerte discusión porque su madre no apoyaba su conducta (Panorama.com.ve 09-10-19)

Oswaldo Villegas, de 72 años, fue atacado con un objeto contundente en la cabeza hasta causarle la muerte, por su hija de 37 años y su nieto, de 19 años, en su casa luego de una discusión (Notifalcón, 23-10-19)

## 2.2 Muertes violentas de personas mayores por causas específicas

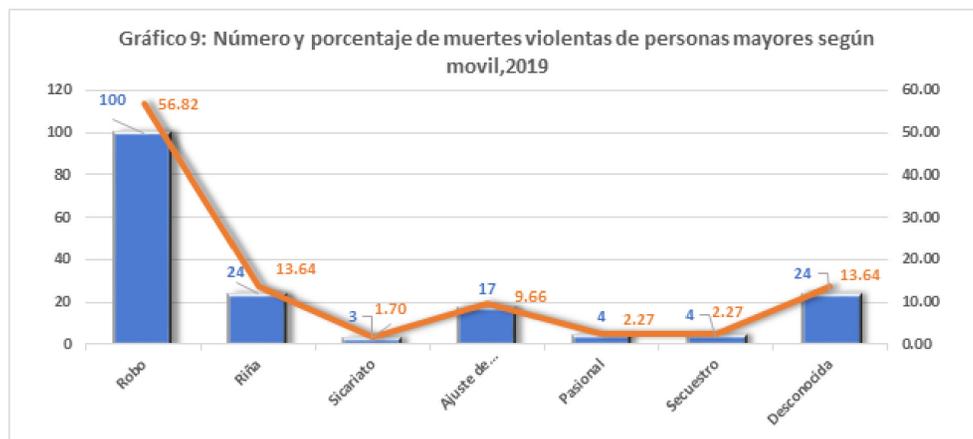
Las causas más frecuentes del total de las muertes violentas por causas específicas identificadas son las siguientes:

- Arrollamientos: 67 personas mayores fueron arrolladas. Ello representa el 16% del total de las muertes violentas.
- Accidentes (domésticos y laborales): 15,8% de las muertes violentas (65) se debieron a esta causa.
- Arma de fuego: 65 (15,8%) de personas mayores fallecieron a causa de haber recibido disparos.
- Falta de atención: 52 personas mayores (13%) murieron por causas atribuibles a la responsabilidad directa del Estado, al no brindarles asistencia en salud o social oportuna. Estas personas murieron por falta de medicinas, de insumos médicos, de atención médica, seguridad, deficiencias de los servicios públicos, entre otras causas.
- Arma blanca: 39 personas mayores (10%) murieron por causa de algún tipo de herida contusa realizada con objetos punzo penetrantes.
- Asfixia mecánica: 32 personas mayores (8%) murieron por estrangulamiento perpetrado por terceros
- Golpizas: El 8% (34) de estas muertes tuvieron como causa fuertes golpes.
- Suicidios: 29 personas mayores (7%) provocaron su muerte en forma intencional



## 2.3 Muertes violentas de personas mayores según móvil

Como se observa en el gráfico 9, 100 (57%) personas mayores fueron asesinadas para robarles sus pertenencias. El 14% de las muertes violentas tuvo un móvil desconocido.



De numerosas puñaladas fue asesinado Jesús Alberto Ceballos, de 66 años de edad, cuando dos personas ingresaron a su residencia con la intención de robarle, pero al ser descubiertos por este, optaron por darle muerte (El Diario La Nación, 22-04-19)

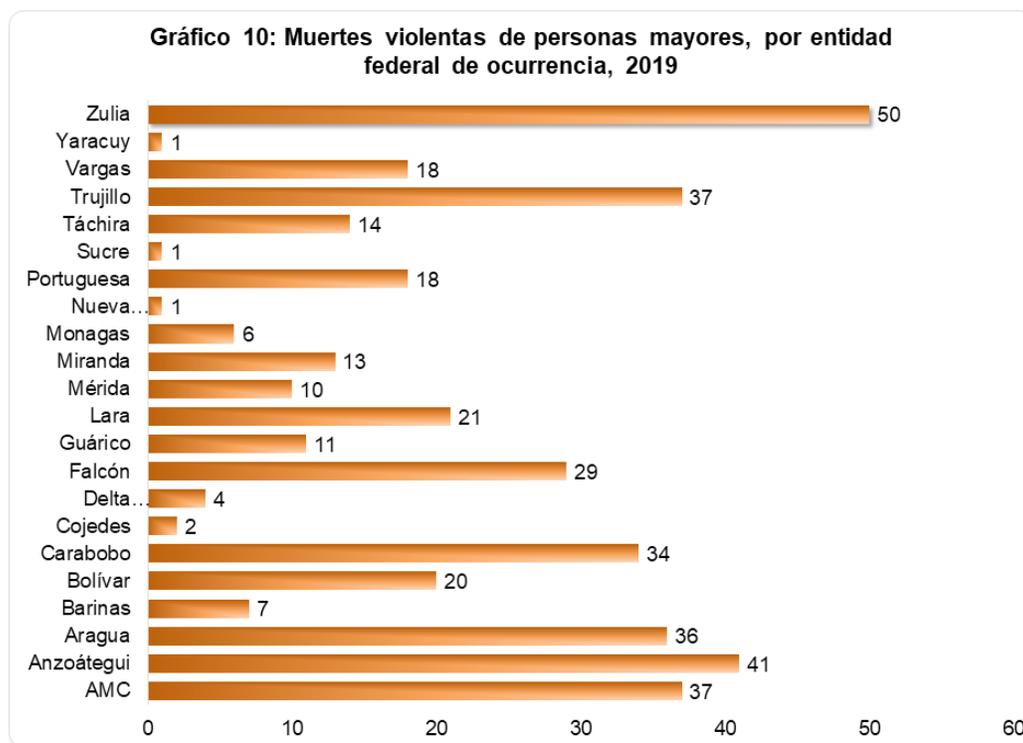
Dos sujetos entraron en la vivienda de Santana Rondón Sánchez, de 65 años de edad, y lo degollaron con la tapa de una arrocera para robarle la pensión que acababa de cobrar. Los asesinos sabían que vivía solo (Monitor de Víctimas, 07-05-19)

Miguel Ángel Mejías Bracho, de 67 años, fue encontrado por sus familiares en su residencia sin signos vitales. El cadáver estaba amordazado y con hematomas. Los asesinos entraron a su residencia para robar (Panorama, 12-08-19)

Un vigilante, identificado como Santos Domingo Coronel Rojas, de 73 años, fue hallado muerto, amarrado y con diversas puñaladas, luego que delincuentes ingresaron a robar en la sede de Fundacomunal-Secretaría de Desarrollo Social de la gobernación de Carabobo (La Calle, 20-08-19)

## 2.4 Muertes violentas de personas mayores por entidad federal

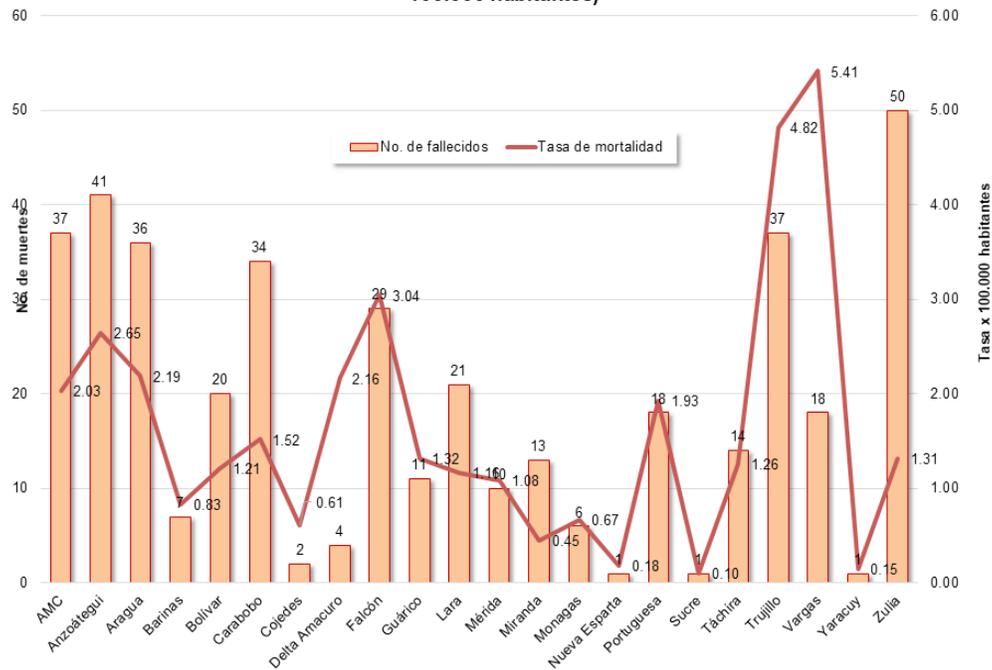
Como muestra el gráfico 10, el 49% del total de las muertes violentas de personas mayores para el año 2019, se concentran en los estados Zulia (50), Anzoátegui (41), AMC y Trujillo (37 cada uno) y Aragua (36). En el quinto y sexto lugar están Carabobo (34) y Falcón (29). Las entidades federales con menor número de muertes violentas son Sucre, Nueva Esparta y Yaracuy (1 en cada uno), le siguen Cojedes (2) y Delta Amacuro (4).



A los efectos de precisar el impacto de estas muertes sobre la población, se hace necesario interpretar las tasas de mortalidad correspondientes. En esa dirección hemos utilizado dos indicadores: la tasa de mortalidad por 100.000 habitantes del estado correspondiente y esa misma tasa, pero sobre la población total mayor de 55 años. La primera destaca la incidencia de esta mortalidad sobre la población general; la segunda, indica el peso que ella tiene sobre la población de personas mayores de 55 años en cada una de las entidades federales.

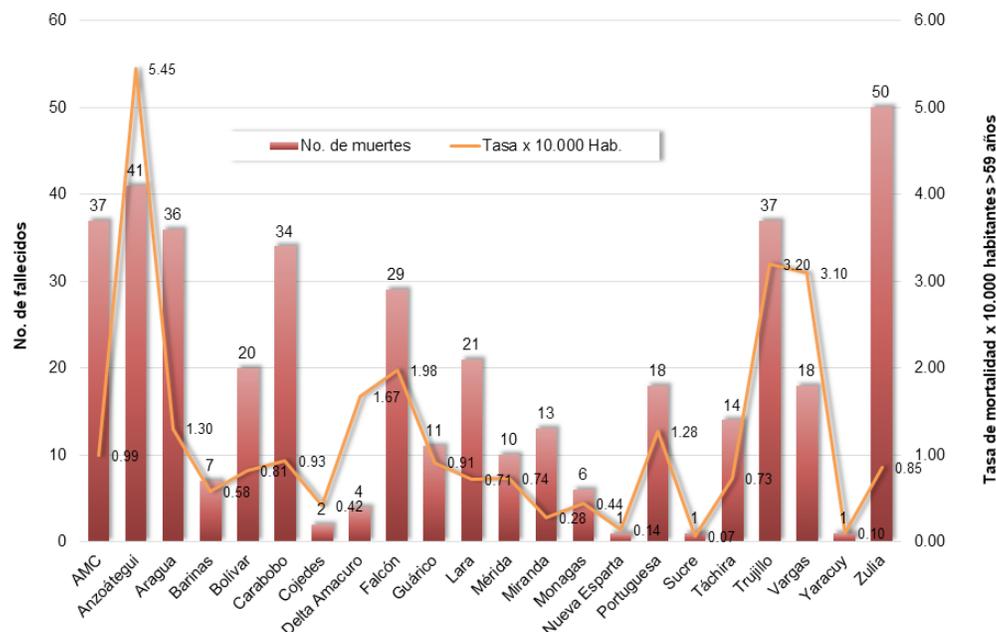
Cuando se observa en el gráfico 11, las tasas de mortalidad por 100.000 habitantes, es decir la incidencia o el peso de este tipo de muertes en la población total de cada entidad federal, los estados Vargas (5,41), Trujillo (4,82) y Falcón (3,04) sufren el mayor impacto de la muerte de personas mayores sobre la población total.

**Gráfico 11: Número de muertes y tasa de mortalidad de personas mayores fallecidas por causas violentas según entidad federal de ocurrencia, 2019 (tasas x 100.000 habitantes)**



Una mayor precisión de la importancia de este tipo de muertes violentas en cada estado, viene dada por la apreciación de su impacto sobre el grupo etario considerado. Para ello, el gráfico 12 muestra la tasa de mortalidad en relación con las personas mayores de 55 años en cada entidad federal. El peso mayor recae sobre Anzoátegui (5,45), Trujillo (2,75) y Vargas (2,67). Llama la atención que estos dos últimos estados también tienen la mayor tasa de mortalidad por 100.000 habitantes. En el caso del estado Anzoátegui, podría atribuirse el fenómeno al aumento relativo de la población de personas mayores en relación con la migración de la población joven.

**Gráfico 12: Muertes y tasa de mortalidad de mayores de 55 años por causas violentas, según entidad federal de ocurrencia, 2019 (Tasas x 10.000 habitantes >55 años)**



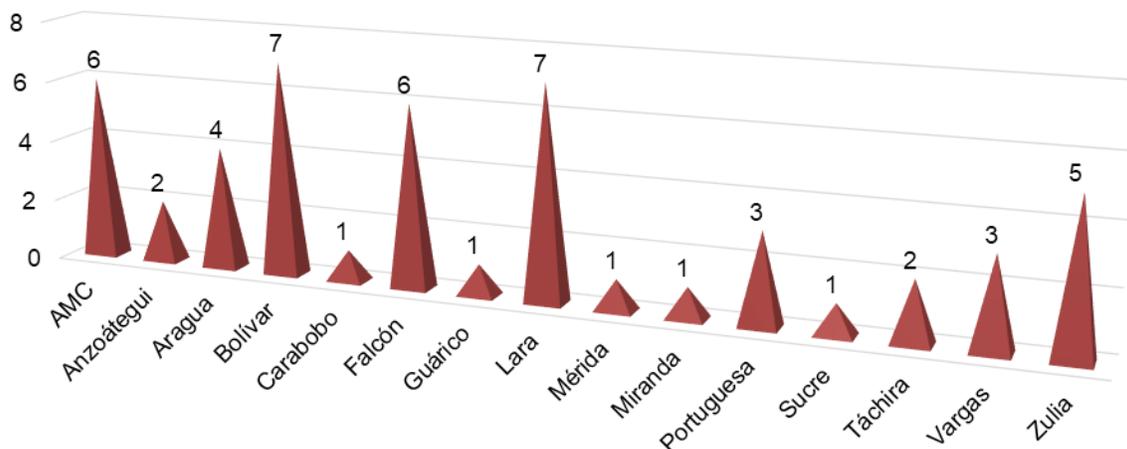
## 2.5 Muertes violentas de personas mayores por responsabilidad directa del Estado por entidad federal

Recordemos que las muertes violentas de personas mayores fueron clasificadas en cuatro categorías: por causas específicas, por descuido, negligencia o impericia, con responsabilidad directa del Estado (inanición, tortura y tratos crueles y falta de atención) y otros tipos (suicidios y accidentes). Generalmente, se tiende a pensar que tanto las muertes violentas por causas específicas como las causadas por descuido, negligencia o impericia resultan de la violencia entre particulares y no deberían ser imputables a las responsabilidades de un Estado. Sin embargo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala en su Artículo 3 del Preámbulo que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. En el Artículo 6.1 subraya que el derecho a la vida es inherente a la persona humana y deberá estar protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Finalmente, en el Artículo 2 de la Parte II agrega que los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar y a garantizar el pleno ejercicio de este derecho a todos los individuos que se encuentren en su territorio (<https://www.derechoshumanos.net/proteccion/index.htm>). Se registraron 52 muertes violentas a causas relacionadas con la responsabilidad del Estado, dentro de las cuales, tal y como fue establecido, aquellas defunciones que corresponden a faltas de atención, carencia de insumos y otras relacionadas con la acción directa de organismos de seguridad del Estado venezolano que no fue capaz de garantizar el derecho a la vida de muchas de las personas mayores que murieron por estas causas, haciendo colas para cobrar sus pensiones, poner gasolina, retirar las cajas CLAP, haciendo huelga de hambre para cobrar pasivos laborales de la que otrora fue la principal empresa estatal, PDVSA, a consecuencia de las deficiencias de los servicios públicos como el agua, la luz y el gas, o a causa de las deficiencias del sistema de atención en salud.

Las muertes violentas con responsabilidad directa del Estado se refieren a acciones, inacciones, omisiones y consentimientos, directos o incitados, persistentes e inducidos por parte de gobiernos o autoridades oficiales, cuya consecuencia, mediata o inmediata, es el fallecimiento temprano de personas mayores. Están especialmente referidos a aquellas muertes que expresan las diferentes formas de la violación al derecho a la vida y otros derechos humanos garantizados universalmente, donde el Estado no fue capaz de cumplir con sus obligaciones de preservar y proteger las vidas de estas personas ante la amenaza de perderlas de forma no natural o temprana. Por el contrario, negó y privó de medios a las personas mayores lo que provocó una muerte no natural o temprana.

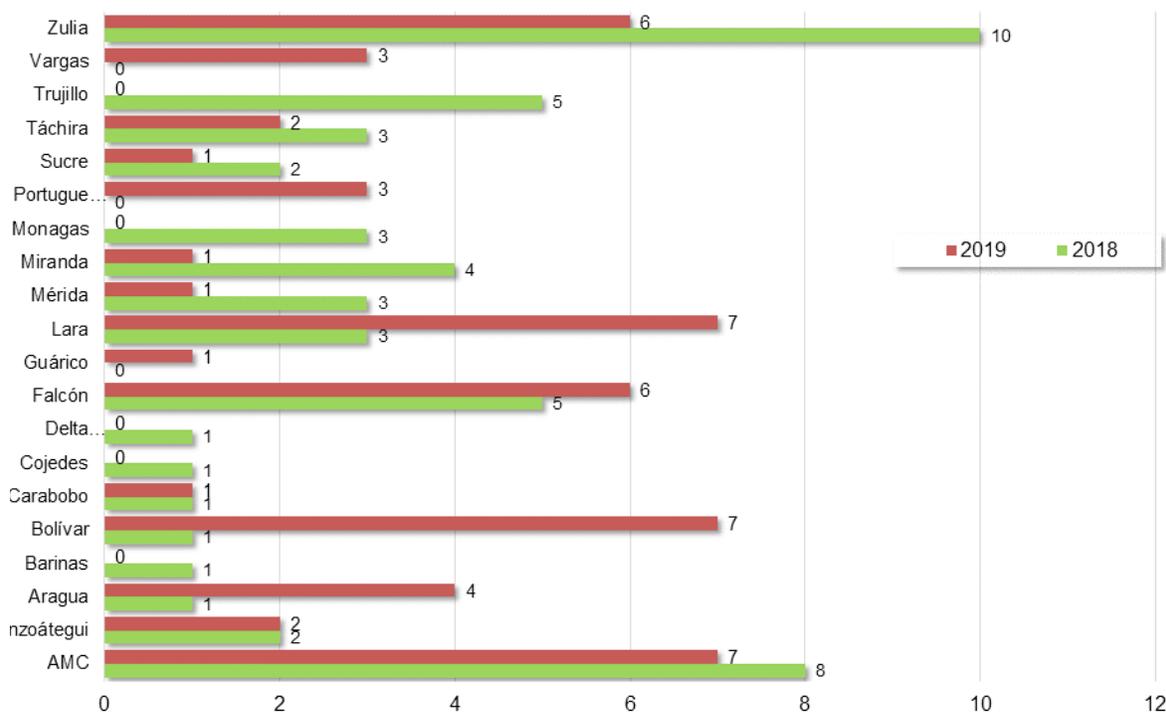
Se observa en el gráfico 13 que las muertes violentas con responsabilidad directa del Estado, se producen en 15 entidades federales. Los 4 estados que presentan la mayor incidencia de este tipo de muertes violentas donde el Estado tiene responsabilidad directa, son Área Metropolitana de Caracas (AMC), Bolívar, Lara y Zulia (7 cada uno), siguen Falcón (6) y Aragua (4); las demás entidades presentan cifras menores de muertes violentas debido a esta causa.

**Gráfico 13: Muertes violentas de personas mayores con responsabilidad directa del Estado, por entidades federales de ocurrencia, 2019**



El gráfico 14 muestra la variación que ha tenido este tipo de muerte violenta entre los años 2018 y 2019. Para el año 2018 hubo un total de 54 muertes violentas con responsabilidad directa del Estado ocurridas en 20 entidades federales y para el año 2019, 52, 15 estados. En el año 2019, hubo un total de siete (7) estados en donde aumentaron, respecto a 2018, las muertes por esta causa: Aragua, Bolívar, Falcón, Guárico, Lara, Portuguesa y Vargas. De entre éstos destacan Bolívar que aumentó de un caso a 7 y Lara de 3 a 7. En doce su ocurrencia bajó y en dos, Anzoátegui y Carabobo, se mantuvo sin variación.

**Gráfico 14: Muertes violentas de personas mayores con responsabilidad directa del Estado por entidades federales de ocurrencia, 2018-2019**



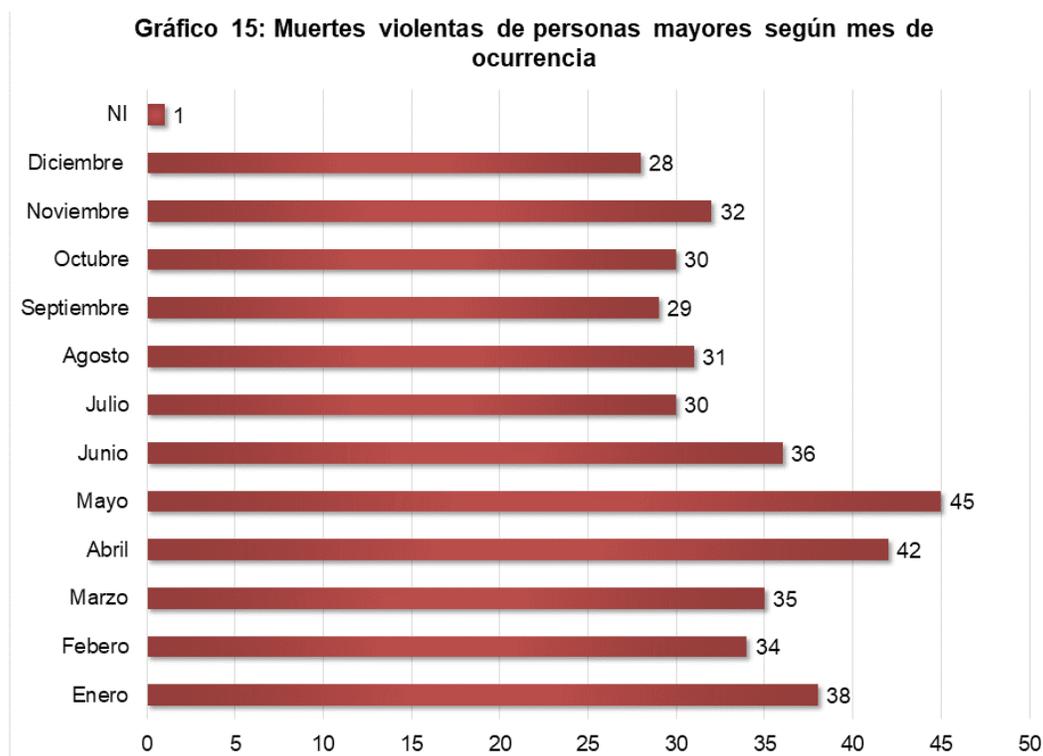
En Venezuela, se violan constantemente los derechos a la vida, a la integridad, a la salud, a la alimentación y a la seguridad de las personas mayores. El Estado no garantiza el ejercicio de estos derechos humanos y las limitaciones y complicaciones de salud propias de las personas mayores, potencian el peligro de una muerte temprana. Cuando la situación de emergencia humanitaria compleja se prolonga en el tiempo unida a la hiperinflación, aumentan los precios y se dificulta la adquisición de alimentos y medicinas amén de la escasez puntual de algunos medicamentos. Los tratamientos de enfermedades crónicas y otros padecimientos propios de la adultez mayor son muy onerosos para la gran mayoría de las personas mayores<sup>2</sup>.

La falta de interés del Estado en definir políticas de atención, prevención y protección de la población adulta mayor, la hace presa fácil de la delincuencia, que actúa en completa impunidad ante la mirada fría de un Estado al que la vida de sus ciudadanos parece no importarles.

Lo que un total de 9 personas mayores hayan perdido la vida haciendo cola para cobrar su pensión, poner gasolina o recoger su caja CLAP (Consejos Locales de Abastecimiento y Producción), o que 18 personas mayores hayan fallecido a causa de las ineficiencias del sistema de salud y de servicios públicos como agua, gas o luz, entre otras muertes prevenibles, muestra la desprotección y violación continuada por parte del Estado del derecho a la vida de las personas mayores (V. Gráfico 16).

## 2.6 Muertes violentas de personas mayores por mes de ocurrencia

El mes de mayo fue el mes que registró el mayor número de muertes violentas de personas mayores. Hubo un total de 45 personas mayores que perdieron la vida durante este mes. Le siguen el mes de abril con 42 y el mes de enero con 38. El mes que registró el menor número de muertes fue diciembre (28). En todos los demás meses las muertes violentas de personas mayores estuvieron en un rango entre 36 y 30 muertes (V. Gráfico 15).

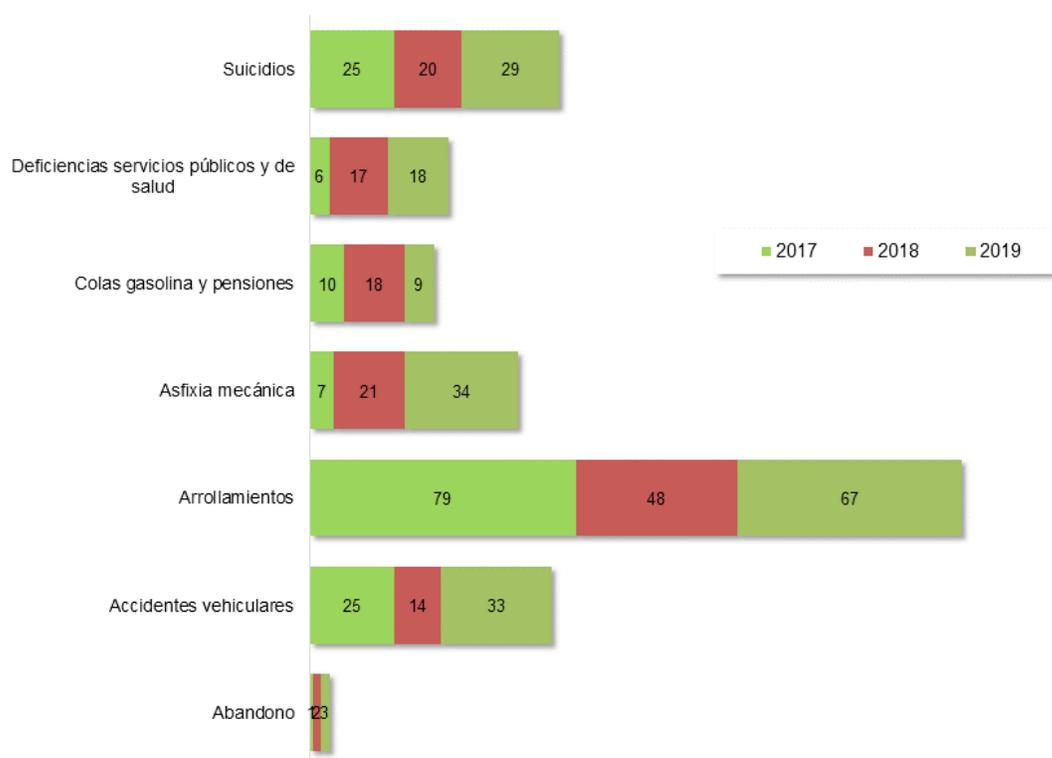


2. Ver Convite A.C.: Boletines de Monitoreo del acceso a la salud en Venezuela, 2019.

## 2.7 Muertes violentas de personas mayores por causas seleccionadas

Desde 2017 hasta 2019, los arrollamientos aparecen como la principal causa específica de muertes violentas de personas mayores, tal y como se observa en el gráfico 16. Para el año 2019, las muertes por esta causa aumentaron, respecto al año anterior. Las muertes por asfixia mecánica (32), los accidentes vehiculares (33) y suicidios (29) también aumentaron en 2019 respecto a los años anteriores. Las muertes violentas por deficiencias de servicios públicos y de salud se mantuvieron casi en el mismo número de casos para estos dos años [2018 (17) y 2019 (18)] (V. Gráfico 16).

**Gráfico 16: Muertes violentas de personas mayores por causas específicas seleccionadas, 2017-2019**



Manuel Gandarela, de 62 años, falleció de un infarto dentro de su carro, en una cola cuando intentaba comprar gasolina (Notitarde, 2306-19)

Alexis Becerra, jubilado de la siderúrgica del Orinoco Alfredo Maneiro (SIDOR), falleció tras esperar horas en una cola para retirar la caja de alimentos de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) en la Corporación Venezolana de Guayana (Tal Cual 15-07-19)

Marcos Reyes, de 70 años, murió electrocutado cuando intentaba desconectar los equipos eléctricos de su casa para evitar que se quemaran luego que guayas de alta tensión se reventaran (Diario nuevo Día, 22-05-19)

Un bajón eléctrico le causó la muerte a Tulio Sarmiento Rúa de 68 años cuando intentó desconectar su nevera recibió una sobre carga eléctrica que le ocasionó un infarto (Notifalcón, 06-07-19)

Observatorio Venezolano de la Violencia indicó en su último informe que, en 2019, Venezuela registró una importante alza en la tasa de suicidios, que se ubicó en una cifra de 9 a 10 suicidios por cada 100 mil habitantes. Según esta misma fuente, las tasas de suicidios en el país se han triplicado desde el año 2014, aumentando de forma sistemática durante los últimos años con un incremento del 140-170% entre 2015 y 2019. Entre las motivaciones para tomar la decisión de quitarse la vida entre las personas mayores aquí registradas, están: la depresión, los problemas económicos y la imposibilidad de costearse un tratamiento para enfermedades catastróficas, a lo cual hay que añadir la soledad por la emigración de los hijos y demás familiares, que genera una falta de apoyo familiar -tan necesaria en estas edades- e incrementa la sensación de soledad y abandono. Las personas mayores son las más afectadas a consecuencia de la emigración forzosa que se genera en Venezuela dentro de una situación de emergencia humanitaria compleja. Los ancianos ante el abandono de sus familiares, quedan desprotegidos e indefensos, no solamente de los afectos, sino económicamente, ante la inestabilidad económica y social caracterizada por la escasez de productos básicos y de medicamentos y el aumento de los índices de delincuencia y violencia en general. Estas muertes se están volviendo comunes en una sociedad inmersa en una hiperinflación, hambre e incertidumbre sobre el futuro. El suicidio se ha convertido en una nueva dimensión de la violencia.

El término “abandono” dentro de las políticas públicas remite a la falta de protección y atención del Estado que no invierte en el cuidado de la salud, la vida, la propiedad, de sus ciudadanos, en este caso, de las personas mayores. En el año 2017 se registró un abandono, en el 2018 tres (3) y en el 2019 dos (2) (V. Gráfico 16).

Una de las formas más humillantes y dañinas para la integridad física y emocional de las personas mayores, son las largas colas que es necesario hacer para la obtención de algunos servicios como agua, gas y otros y también las que se imponen para el cobro de pensiones y otros beneficios económicos y sociales, especialmente para la obtención de las cajas de alimentos CLAP, que los obligan a estar de pie por muchas horas a lo largo del día para soportando frío y calor, hambre y maltrato que, en muchas oportunidades, conducen a la pérdida de la vida de forma temprana y no natural.



## Referencias

Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>)

Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe 2012

Civilis DDHH/CDH-UNIMET/CDH-UCAB/Acceso a la Justicia 2019: Manual sobre el derecho a la protección internacional en crisis mayores

Comité de Derechos Humanos: Observación general núm. 36 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo al derecho a la vida. Proyecto revisado preparado por el Relator

Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, OEA, 15/96/2015, Washington, D.C, USA

Convite A.C: Boletines de Monitoreo del acceso a la salud en Venezuela, 2019.

Corte Interamericana de Derechos Humanos <http://www.corteidh.or.cr/index.php/en>

Huenchuan, Sandra 2013: Naciones Unidas, CEPAL, Los derechos de las personas mayores, materiales avanzados de estudio y aprendizaje, los derechos de las personas mayores en el ámbito internacional

Observatorio Venezolano de Violencia (OVV-LACSO) 2019: Informe Anual de Violencia 2019

Venezuela: Ley del Seguro Social Obligatorio 1967 y su reforma de julio de 2008

Venezuela: Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral del año 1997



CONVI*i*TE *X* LaSalud

**#VejezEnRiesgo**

